



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 201 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS

Andahuaylas,

ABR. 2023

**Visto:** El Memorándum N° 142-2023/DG-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, de fecha 17 de Abril del año 2,023 se dispone la proyección de la Resolución Directoral Designando al **ING. AMB. WANDERLEY PARIONA ATOO**, en el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley, y en atención al INFORME N° 028-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de Abril del año 2,023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución Designando en las funciones a partir del 17 de Abril del año 2,023, en el cargo de confianza F-4, al **ING. AMB. WANDERLEY PARIONA ATOO**, como Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley, y en atención al INFORME N° 028-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de Abril del año 2,023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

Que, el artículo 77 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante informe Técnico Nro. 053-2019-SERVIR/GPGCS del 11 de Diciembre del año 2,019; la Autoridad Nacional de Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar el MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF; y,

Que mediante INFORME N° 028-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de Abril del año 2,023, señala que el profesional **SI CUMPLE** con el perfil para el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, de conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; y,

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N°





# **DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 201 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS  
Andahuaylas,

17 ABR. 2023



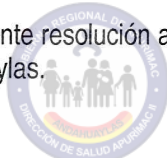
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir del 17 de Abril del año 2,023, al **ING. AMB. WANDERLEY PARIONA ATAO**, como Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente resolución al interesado y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.



DISA ViewResol

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
• RESOLUCIONES •



  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP N° 0000  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/celc.



# **DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •